

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

<b>CVE-2017-317</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Resolución de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2017.	Pág. 1217
<b>CVE-2017-332</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.	Pág. 1226
<b>CVE-2017-352</b>	<b>Ayuntamiento de Arenas de Iguña</b> Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	Pág. 1229
<b>CVE-2017-353</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 1230

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2017-361</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de Cantabria</b> Acuerdo de baja en el ejercicio de la profesión de Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander.	Pág. 1232
---------------------	--	-----------

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2017-350</b>	<b>Servicio Cántabro de Salud</b> Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 1233
<b>CVE-2017-357</b>	Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 1236

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2017-311</b>	<b>Servicio Cántabro de Empleo</b> Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre de 2016.	Pág. 1248
<b>CVE-2017-354</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de servicios de control de calidad de la concesión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Otros Servicios. Expediente 124/16.	Pág. 1249
<b>CVE-2017-355</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea. Expediente 275/2016.	Pág. 1252

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-314** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 27 de diciembre de 2016, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016. Pág. 1254
- CVE-2017-373** **Concejo Abierto de Moncalián**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 1255  
**CVE-2017-374** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 1256
- CVE-2017-369** **Concejo Abierto de Tudanca**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 1257

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2017-356** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**  
Aprobación y exposición pública del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016. Pág. 1258
- CVE-2017-318** **Ayuntamiento de Argoños**  
Aprobación y exposición pública del padrón de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1259
- CVE-2017-319** **Ayuntamiento de Laredo**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Mercado Municipal de Abastos, Basuras, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1260

### 4.4.OTROS

- CVE-2017-321** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Aprobación y exposición pública del calendario del contribuyente para 2017. Pág. 1261

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-351** **Ayuntamiento de Colindres**  
Exposición pública de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2017. Pág. 1262

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2017-310** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo. Pág. 1264
- CVE-2017-322** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Mazas de Navajeda. Pág. 1268
- CVE-2017-258** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Información pública de expediente de proyecto de vivienda unifamiliar en Naveda. Pág. 1269

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

**Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2016-10923** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en San Mateo. Expediente 684/2016. Expediente Gestiona 1029/2016. Pág. 1270

**Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2017-323** Concesión de licencia de primera ocupación para apartamentos A1, B1 y D1 de la Torre I de la urbanización Pueblo del Sol de Mogro. Expediente 105/14. Pág. 1271

**Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2017-297** Información pública de autorización para la construcción de vivienda en Penagos. Pág. 1272

**Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2017-300** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 30 de diciembre de 2016, de información pública de expediente para construcción de albergue turístico, en el Barrio de Canales. Pág. 1273

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2017-273** Información pública de solicitud de autorización para instalación de una pista de Skate en la zona sur del arenal de la Playa de Cuberris, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT02/17/39/0001. Pág. 1274

## 7.5.VARIOS

**Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2017-320** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 1275

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2017-316** Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1276

**CVE-2017-358** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1277

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
**CVE-2017-344** Notificación de sentencia en recurso de suplicación 940/2016. Pág. 1280

**Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
**CVE-2017-329** Notificación de sentencia 10/2017 en procedimiento ordinario 399/2016. Pág. 1281

**CVE-2017-346** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2017. Pág. 1282

**Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
**CVE-2017-363** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 699/2016. Pág. 1283

**CVE-2017-364** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 692/2016. Pág. 1284

**Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
**CVE-2017-345** Notificación de sentencia 9/17 en procedimiento ordinario 620/2016. Pág. 1285

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2017-335** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2016. Pág. 1286

**CVE-2017-336** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2016. Pág. 1287

**CVE-2017-337** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2016. Pág. 1288

**CVE-2017-338** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 94/2016. Pág. 1289

**CVE-2017-339** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2016. Pág. 1290

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

<b>CVE-2017-340</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2015.	Pág. 1291
<b>CVE-2017-341</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.	Pág. 1292
<b>CVE-2017-342</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2016.	Pág. 1293
<b>CVE-2017-343</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2016.	Pág. 1294
<b>CVE-2017-347</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2017.	Pág. 1295
<b>CVE-2017-348</b>	Notificación de sentencia 478/2016 en procedimiento ordinario 334/2016.	Pág. 1297
<b>CVE-2017-349</b>	Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 573/2015.	Pág. 1298
<b>CVE-2017-384</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 402/2016.	Pág. 1299
<b>CVE-2017-313</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b> Notificación de sentencia 6/2017 en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso 215/2016.	Pág. 1301
<b>CVE-2017-312</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2012.	Pág. 1303
<b>CVE-2017-359</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega</b> Citación para la celebración de la vista del juicio oral sobre delitos leves 748/2016.	Pág. 1304
<b>CVE-2017-360</b>	Notificación de sentencia 108/2016 en juicio sobre delitos leves 9/2016.	Pág. 1306

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2017-317** *Resolución de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2017.*

#### I. PRESENTACIÓN

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en lo sucesivo la IGAC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 14/2006 de Cantabria, de 24 de octubre de 2006, de Finanzas (en adelante Ley de Finanzas), ejerce el control interno de la gestión económico y financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, y realiza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 10/2006 de Cantabria, de 17 de julio de 2006, de Subvenciones (en adelante Ley de Cantabria de Subvenciones) y en el artículo 133 de la Ley de Finanzas, el ejercicio del control financiero de las subvenciones concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los organismos y entidades vinculados o dependientes de aquélla.

Asimismo, en aplicación de los artículos 151.3 y 157 de Ley de Finanzas y el artículo 52 de la Ley de Cantabria de Subvenciones, le corresponde a la IGAC el desarrollo del Plan de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones.

El citado Plan pone de manifiesto cuáles son los objetivos y prioridades de la Intervención General en este ámbito de control para cada ejercicio y concreta las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y Entidades sometidas a esta modalidad de control.

La IGAC, en el desarrollo de sus actuaciones de control, sigue el conjunto de reglas y pautas de comportamiento que ha aprobado en su Circular 1/2007, de 21 de febrero, sobre Control Financiero Permanente; Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y las realiza, a través de los funcionarios designados en los programas de trabajo en función del tipo de control a realizar y mediante la contratación de firmas auditoras externas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Finanzas, dada la inexistencia de medios suficientes ya que, desde hace unos años, la Subdirección General de Control Financiero ha venido sufriendo un descenso continuado en su número de efectivos por diversas causas y las posibilidades de reposición de esa pérdida de efectivos han sido mínimas, bien por impedimentos legales, recortes y limitaciones a la cobertura de puestos o por cuestiones organizativas. Durante el año 2016 el saldo entre bajas y nuevas incorporaciones es cero por lo que la situación ya manifestada en el Plan anterior no ha mutado.

#### II. ESTRUCTURA

Este Plan Anual, consta de tres partes bien diferenciadas: la primera la constituye el Control Financiero del Sector Público Autonómico, que se realizará a través de sus modalidades de Control Financiero Permanente y Auditoría Pública; la segunda integrada por el Control de Subvenciones, que se desarrollará en los términos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones y, por último, pero no por ello menos trascendente, el control de Fondos de la Unión Europea.

Respecto de los controles del Sector Público Autonómico se distingue al hablar de los Órganos o Entidades sobre los que recae:

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

— El Control Financiero Permanente, que se ejercerá sobre la Administración General, Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. El objeto será verificar de una forma continuada o mediante técnicas de auditoría la situación y el funcionamiento de estas entidades, comprobando su adecuación a la normativa y directrices que las rigen y, en general, si su gestión se adecua a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

— La Auditoría Pública, que se ejerce sobre la totalidad de los Órganos y Entidades integrantes del Sector Público Autonómico, así como sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúa mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objeto de verificar con posterioridad y de forma sistemática la actividad económico y financiera del sector público, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas en el ámbito de lo público. Esta auditoría se realizará en las modalidades de: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

El Control Financiero de Subvenciones tiene como objeto verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones (Consejerías y Organismos Autónomos) en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso, de los expedientes de reintegro. En este Plan se prioriza la realización del informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero, previsto en la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

El control financiero de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios se realizará, en su ámbito respectivo de competencias, por la Intervención General o los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero, sin perjuicio de las competencias de coordinación y control de la Intervención General del Estado.

En las ayudas financiadas por el FEAGA y el FEDER la Intervención General realiza los controles previstos en el Reglamento (UE) número 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y Consejo de las Comunidades Europeas, de 26 de mayo, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria.

Asimismo, se podrán realizar, en aplicación de la normativa comunitaria que se recoge en el apartado VII de este Plan, los controles y verificaciones de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores que intervengan en la concesión, gestión y pago de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, que permitan garantizar la correcta gestión financiera de tales fondos.

Por vez primera se incluye la obligación impuesta por la Disposición Final 6.4 de la LO 6/2015, de 12 de junio, de realizar una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha Ley.

Finalmente, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria acordó, en su sesión de 25 de febrero de 2016, la realización de una auditoría específica referida al contrato de colaboración público-privada para la realización de una actuación global é integrada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Posteriormente, en el BOC de 15 de junio de 2016, se publicó la Resolución de la IGAC sobre la ampliación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2016, donde se incluye, entre otras, la auditoría específica precitada. Dada su complejidad se ha iniciado el expediente de contratación de los trabajos de colaboración con la IGAC de un auditor externo, pero diversas vicisitudes han retrasado su tramitación. Por todo ello se considera aconsejable trasladar la auditoría específica sobre el Hospital Universitario al presente Plan Anual.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

### III. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene como finalidad verificar la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público autonómico en el aspecto económico financiero y comprobar que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, además de ir dirigida al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero. Este control se ejercerá de forma permanente y continuada a lo largo del ejercicio o durante un periodo limitado del mismo, pudiéndose utilizar técnicas de auditoría si las circunstancias lo requieren.

Dentro del sector público autonómico se han establecido los siguientes controles financieros permanentes:

#### III.1. SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud (SCS), el control interno del mismo se realizará bajo la modalidad de Control Financiero Permanente. En atención a ello, para el ejercicio 2017 se tiene previsto la realización de las siguientes actuaciones:

GERENCIA	ÁREA	Período
Todas	Contratación administrativa capítulo II y VI	2016 y 2017
Todas	Coste del servicio del cáncer de mama	2016

#### III.2. AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), el control interno de la misma se realizará bajo la modalidad de Control Financiero Permanente. En atención a ello y para el ejercicio 2017 se tiene previsto realizar la siguiente actuación:

Control	ÁREA	Período
Inmovilizado	Registro y valoración	2017

#### III.3 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con lo regulado en la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), el control interno al que esta sometido dicho Organismo Autónomo es el Control Financiero Permanente. Por ello, se prevén los siguientes controles para realizar en el ejercicio 2017:

Control	ÁREA	Período
Convenios de colaboración	Capítulo IV presupuesto de gastos	2016
Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia	Capítulo IV del Presupuesto de Gastos	2016

#### III.4 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De acuerdo a lo determinado en los artículos 149, 150 y 151 de la Ley de Finanzas, se prevén realizar los siguientes Controles Financieros Permanentes, teniendo en cuenta que a

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

todos los Organismos Autónomos se les aplica el mismo régimen de control Interno que a las Consejerías:

#### Entidades

Entidad	ADSCRIPCIÓN	ÁREA	PERIODO
Consejerías (Administración General)	GOBIERNO DE CANTABRIA	Aportaciones dinerarias a entes del Sector Público Autonómico (Capítulos IV y VII) y seguimiento de recomendaciones.	2016

### III.5 INSTITUTOS PÚBLICOS O COLEGIOS CONCERTADOS

Se realizará el control en los centros que a continuación se relacionan:

NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO
CEIP GERARDO DIEGO	STA. MARÍA DE CAYÓN	2015-2016
CEP DE SANTANDER	SANTANDER	2015-2016

Se verificará respecto de la gestión económico-financiera los siguientes aspectos:

- Llevanza de los Libros Obligatorios.
- Financiación.
- Tesorería.
- Expedientes de contratación.

### IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS PÚBLICAS

#### IV.1. AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Finanzas y con los objetivos establecidos en su artículo 159, respecto de las Cuentas Anuales formuladas en los periodos que se indican, se realizará la auditoría de las siguientes entidades:

#### AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. CONSORCIOS

CONSORCIO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Museo de Cantabria	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2016

#### AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. FUNDACIONES

FUNDACIÓN	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Fundación Festival Internacional de Santander	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2016
Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.	Sanidad	Cuentas Anuales	2016
Fundación Cantabra de Empleo y Bienestar Social	Sanidad	Cuentas Anuales	2016
Fundación Centro tecnológico de Logística Integral	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2016
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2016
Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas Anuales	2016

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

La auditoría de las Fundaciones, además de las Cuentas Anuales, verificará el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deberá ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios, cuando estos recursos provengan del sector público autonómico. Asimismo, se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

Dado que el artículo 160.b de la Ley de Finanzas determina que se realizará, por parte de la IGAC, la auditoría de cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público Autonómico obligadas a auditarse por su normativa específica, en caso de que alguna de las Fundaciones anteriormente citadas no cumpliera los requisitos recogidos en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la IGAC podrá emitir un informe recogiendo la información necesaria para acreditar tal extremo y la no obligatoriedad, en esos casos, de emitir informe de auditoría de Cuentas Anuales. En las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que por aplicación de la Ley 50/2002 deban ser auditadas por la IGAC, los auditores privados podrán colaborar con la IGAC realizando trabajos de auditoría que se ajusten a las normas e instrucciones dictadas por ella.

#### AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. AGENCIA

ORGANISMO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERIODO
ACAT	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas anuales	2016

#### AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

ENTE	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Fundación Marqués de Valdecilla	SANIDAD	CUENTAS ANUALES	2015 Y 2016

A la fecha de elaboración del presente Plan la Fundación Marqués de Valdecilla no está inscrita en el Registro de Fundaciones, por lo que antes de iniciar los trabajos de auditoría se deberá solicitar y obtener de la Dirección General del Servicio Jurídico dictamen sobre su naturaleza jurídica, a efectos de la aplicación de los artículos 159 y 160 de la Ley de Finanzas.

#### IV.2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

Respecto de las entidades del sector público empresarial y fundacional que se relacionan en el siguiente cuadro y de las áreas que en el mismo se establecen, se realizarán auditorías de cumplimiento (legalidad) ú operativas (sistemas y procedimientos), determinándose al inicio del trabajo de control el tipo de auditoría y los objetivos previstos para cada entidad, pudiéndose acumular los dos tipos:

ENTE	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERIODO
ICAF	Economía, Hacienda y Empleo	Recursos Humanos y Eficiencia	2015 y 2016
SODERCAN	Universidad, Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Recursos humanos, Contratación y Eficiencia	2015 y 2016

#### IV.3. AUDITORÍAS ESPECÍFICAS

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la IGAC se realizará la auditoría específica referida al contrato de colaboración público-privada para la realización de una actuación global é integrada del Hospital Universitario Marqués

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

de Valdecilla, con el alcance especificado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su sesión de 25 de febrero de 2016.

#### IV.4. AUDITORÍA DE SISTEMAS

La Disposición Final 6.4 de la LO 6/2015, de 12 de junio, obliga a las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración a realizar una auditoría anual de sistemas, para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en dicha Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas, que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración, en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. El periodo a auditar será el ejercicio 2016.

#### V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS A LAS ENTIDADES AUDITADAS

La Subdirección General de Control Financiero debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio 2017 se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser adoptadas, como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante el ejercicio 2016:

ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN	ÁREAS CONTROLADAS
112 Cantabria, S.A.U.	Presidencia y Justicia	Informe de Actuación
MARE	Universidad, Investigación, Medio Ambiente y Política Social.	Procedimiento de contratación.

#### VI. CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Se realizará el Informe de Seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero de ejercicios anteriores, previsto en la Ley 10/2006 de subvenciones de Cantabria.

#### VII. PLAN DE DE ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE FONDOS COMUNITARIOS

CONTROLES PERÍODO 2007-2013

DECLARACIONES DE CIERRE DE LOS FONDOS 2007-2013

Reglamento 1083/2006 y Anexo VIII Reglamento 1828/2006

- PROGRAMA OPERATIVO: FSE 2007-2013 CANTABRIA
- PROGRAMA OPERATIVO: FEDER 2007-2013 CANTABRIA
- PROGRAMA OPERATIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL
- PROGRAMA OPERATIVO ADAPTABILIDAD Y EMPLEO: FSE

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

#### CONTROLES PERÍODO 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO: FSE 2014-2020 CANTABRIA

CCI: 2014ES05SFOP019

— 136 auditorías de operaciones. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca.

— 1 auditoría sobre los sistemas de gestión y control. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Informe anual de control que recoja el resultado de las auditorías: Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Dictamen sobre la declaración de fiabilidad emitida de conformidad con el artículo 59, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, según señala el artículo 127.5.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Actuaciones requeridas por la IGAE para la auditoría de cuentas del ejercicio fiscal conforme al artículo 29 Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo.

PROGRAMA OPERATIVO: FSE 2014-2020 CANTABRIA

CCI: 2014ES16RFOP008

— Nº Auditorías de operaciones que la IGAE seleccione. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca.

— 1 auditoría sobre los sistemas de gestión y control. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Informe anual de control que recoja el resultado de las auditorías: Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Dictamen sobre la declaración de fiabilidad emitida de conformidad con el artículo 59, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, según señala el artículo 127.5.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

— Actuaciones requeridas por la IGAE para la auditoría de cuentas del ejercicio fiscal conforme al artículo 29 Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo.

PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y PESCA

CCI: 014ES14MFOP001

— Nº Auditorías de operaciones que la IGAE seleccione. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo europeo Marítimo y de la Pesca.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

- 1 auditoría sobre los sistemas de gestión y control. Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Informe anual de control que recoja el resultado de las auditorías: Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Dictamen sobre la declaración de fiabilidad emitida de conformidad con el artículo 59, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, según señala el artículo 127.5.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Actuaciones requeridas por la IGAE para la auditoría de cuentas del ejercicio fiscal conforme al artículo 29 Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo.

#### FEAGA y FEADER

Ejercicio financiero: 16-10-año n a 15-10-año n+1

- Emisión del dictamen anual e informes referidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) 485/2008 del Consejo.
- Plan de auditoría anual: Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión.
- Las auditorías que se seleccionen en el PLAN NACIONAL DE CONTROL conforme al Reglamento (UE) nº 1306/2013, antiguo Reglamento (CE) nº 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo de 2008, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

### VIII. INFORMES RESÚMENES ANUALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151.4 y 158.5 de la Ley de Finanzas, y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción vigésimo primera de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la IGAC, modificada por la Circular 1/2012, de 19 de noviembre, se remitirá al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos, un informe resumen anual antes del día 30 del mes de junio del ejercicio siguiente al que se refiera el Plan Anual Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo.

### IX. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

IX.1. La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por la Subdirección General de Control Financiero de la IGAC, bajo la Supervisión del titular de la citada Subdirección, o persona en que se encomiende esas funciones, y el conforme del Interventor General. En el caso de los trabajos de control relativos al apartado VI (Control de Subvenciones y ayudas públicas) se contará con la colaboración de las Intervenciones Delegadas de cada Consejería u Organismo Autónomo para la formación de los equipos que realicen el trabajo de campo.

IX.2. Para el desarrollo de los trabajos de control se seguirá lo dispuesto en las Normas de auditoría internacionalmente aceptadas, en la Ley de Finanzas, en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y en las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la IGAE y demás normas de control que resulten de aplicación supletoria. De igual manera, y para el control financiero relativo a Subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

IX.3. El Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, aquí descrito, puede verse modificado por la concurrencia de circunstancias que así lo exijan, tal y como se prevé en el artículo 157 de la Ley de Finanzas.

IX.4. Corresponde al titular de la Subdirección General de Control Financiero, o persona en que se delegue esas funciones, realizar la distribución de los controles previstos a los diferentes equipos de auditoría, designando al Director-Jefe de Equipo y a los auditores integrantes del mismo. Igualmente se establecerá un calendario para su efectiva materialización y se mantendrá informado al Interventor General del efectivo cumplimiento del Plan de Control, así como de aquellas cuestiones de interés que se susciten en el desarrollo del trabajo de campo.

IX.5. El Interventor General, a propuesta del titular de la citada Subdirección, comunicará al titular del servicio, órgano, entidad controlada o perceptora de subvenciones o ayudas, el inicio de las actuaciones de control.

IX.6. En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

IX.7. Los informes de Control Financiero deberán ser presentados por el Director del trabajo de Control al titular de la Subdirección General de Control Financiero, o persona en que se delegue esa función, y recibir el conforme del Interventor General.

IX.8. Los informes de Control Financiero deberán sujetarse a la estructura y contenido descrito en la Ley de Finanzas, en la disposición duodécima de la Circular 1/2007, de 21 de febrero de la IGAC y normas técnicas de auditoría de la Intervención General de la Administración General del Estado aplicables, excepto los relativos al control de fondos comunitarios, que se ajustarán a las directrices de la Comisión Europea.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Intervención General,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2017.

Segundo.- Tras la aprobación de este plan quedan sin efecto el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores.

Santander, 30 de diciembre de 2016.

El interventor General,  
Gabriel Pérez Penido.

2017/317

CVE-2017-317

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-332** *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda al "Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud".

Santander, 12 de enero de 2017.

La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés

#### ANEXO

ADENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Javier Castrodeza Sanz, secretario general de Sanidad y Consumo, en el ejercicio de competencias que le otorga el artículo 10.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el apartado sexto párrafo 2.b) de la Orden SS/131/2013, de 17 de enero sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Organismos Dependientes.

De otra parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Salud, en su calidad de consejera de Sanidad, facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

CVE-2017-332

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

Y de otra parte, don José Manuel Leceta García, mayor de edad y con DNI 03085869M, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de director general, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (en adelante "MSSSI"), la Comunidad Autónoma de Cantabria, (en adelante "la C.A.") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio,

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de noviembre de 2013, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la entidad pública empresarial Red.es, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante "Convenio Marco").

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, con fecha 25 de mayo de 2015, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es, suscribieron el Convenio Trilateral de Colaboración para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante "Convenio Trilateral").

TERCERO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2016, se firmó una Adenda al Convenio Marco de Colaboración en la que se acordó la ampliación del plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Que, la Cláusula DÉCIMA del Convenio Trilateral establece lo siguiente: "El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes". Por su parte, la Cláusula SEGUNDA del Convenio Trilateral fija el calendario para la realización de las actuaciones concretas a llevar a cabo, estableciéndose como fecha límite la fecha de vigencia del Convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Que, la dilación temporal en el proceso de tramitación y suscripción del Convenio Trilateral, ha repercutido en retrasos que impiden la consecución de las actuaciones en el marco de vigencia actual del Convenio (31 de diciembre de 2016).

SEXTO.- Que, reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 19 de octubre de 2016, y a la vista de lo expuesto anteriormente, las partes acordaron la ampliación del plazo de vigencia del presente Convenio Trilateral, para posibilitar la ejecución completa de las actuaciones previstas, dada la relevancia de las mismas, que implican el impulso del despliegue de la Receta Electrónica interoperable, el desarrollo de servicios para ciudadanos y profesionales basados en la disponibilidad de la Historia Clínica Electrónica, y el acceso en línea de los ciudadanos a su historia clínica digital.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

SÉPTIMO.- Que la ampliación de vigencia del Convenio Trilateral no tiene impacto económico.

OCTAVO.- Que como consecuencia de todo lo anterior las Partes,

#### ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula décima del Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Social de la Agenda Digital para España en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, suscrito el 25 de mayo de 2015, que queda redactada del siguiente modo:

"El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes".

Segundo.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio Trilateral.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El secretario general de Sanidad y Consumo, José Javier Castrodeza Sanz.

La consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, María Luisa Real González.

El director general de Red.es, José Manuel Leceta García.

[2017/332](#)

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-352** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el Acuerdo de modificación de la Ordenanza del IBI de Naturaleza Urbana, efectuado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre de 2016, el citado Acuerdo se entiende definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra del nuevo artículo que ha sido modificado respecto a la ordenanza afectada.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

#### MODIFICACIÓN DE GRAVAMEN SEÑALADO EN EL ART. 7 DE LA ORDENANZA

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el sentido de modificar el tipo de gravamen estableciéndolo en el 0,46 %.

Según establece el artículo 19.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra la reseñada modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 12 de enero de 2017.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

2017/352

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-353** *Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación, de Ordenanzas Fiscales, efectuados en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de noviembre de 2016, los citados acuerdos se entienden definitivos, como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

#### "ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota de la Tasa se determinará aplicando las Tarifas siguientes:

a) ALTAS

— Por cada alta en el servicio: 58,470 €

b) ACOMETIDAS

— Acometidas 25 mm: 281,422 €

— Acometidas 32 mm: 288,121 €

— Acometidas 40 mm: 304,282 €

— Acometidas 50 mm: 363,177 €

— Acometidas 63 mm: 384,024 €

— Acometidas más de 63 mm: 461,103 €

c) PRECIO CONTADORES

— 13 mm: 55,283 €

— 20 mm: 81,016 €

— 30 mm: 170,645 €

— 40 mm: 273,134 €

— 50 mm: 597,291 €

d) VERIFICACIÓN DE CONTADORES

— Verificación: 7,762 €

e) INSTALACIÓN

— Por la instalación de contador por parte de personal municipal: 20,522 €

f) CANON

— Canon de contador por abonado y trimestre: 1,518 €

— Canon de mantenimiento de acometida por abonado y trimestre: 1,518 €

g) USOS DOMÉSTICOS

— Por consumo mínimo de 10 m<sup>3</sup> de agua al mes: 0,506 €/m<sup>3</sup>

— Excesos de 10 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,718 €/m<sup>3</sup>

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

- Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al mes: 1,113 €/m<sup>3</sup>
- h) USOS INDUSTRIALES A
  - Por consumo mínimo de 10 m<sup>3</sup> de agua al mes: 0,718 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de 10 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,931 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al mes: 1,245 €/m<sup>3</sup>
- i) USOS INDUSTRIALES B
  - Por consumo mínimo de 10 m<sup>3</sup> de agua al mes: 0,971 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de 10 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 1,713 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al mes: 1,447 €/m<sup>3</sup>
- j) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMÉSTICO
  - Por consumo mínimo de 3 m<sup>3</sup> al mes: 0,486 €/m<sup>3</sup>
  - Por excesos: 0,688 €/m<sup>3</sup>"

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

##### "ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- a) ACOMETIDAS SANEAMIENTO
  - Acometidas 160 mm 364,452 €
  - Acometidas 200 mm: 385,400 €
  - Acometidas más de 200 mm: 473,115 €
- b) ACOMETIDAS AGUAS PLUVIALES
  - Acometidas 90 mm: 265,798 €
- c) USOS DOMÉSTICOS
  - Por consumo mínimo de 1.0 m<sup>3</sup> de AGUA al mes: 0,223 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de 10 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,263 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al me: 0,334 €/m<sup>3</sup>
- d) USOS INDUSTRIALES A
  - Por consumo mínimo de 10 m<sup>3</sup> de AGUA al mes: 0,233 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de 10 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,304 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,405 €/m<sup>3</sup>
- e) USOS INDUSTRIALES B
  - Por consumo mínimo de 10 m<sup>3</sup> de AGUA al mes: 0,253 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de 1.0 a 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,364 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos de más de 20 m<sup>3</sup> al mes: 0,496 €/m<sup>3</sup>
- f) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMÉSTICO
  - Mínimo 3 m<sup>3</sup> al mes: 0,223 €/m<sup>3</sup>
  - Excesos: 0,263 €/m<sup>3</sup>"

Reinosa, 10 de enero de 2017.  
El alcalde,  
José Miguel Barrio Fernández.

2017/353

CVE-2017-353

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2017-361** *Acuerdo de baja en el ejercicio de la profesión de Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de Procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de SANTANDER DOÑA BEATRIZ DÍAZ HOYOS, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 16 de enero de 2017.

La secretaria de Gobierno,  
María Socorro García Melón.

2017/361

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-350** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/1/2017

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del ceso, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2200P80500017JV	HOSPITALIZACIÓN

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 <sup>ER</sup> TELEFONO	2 <sup>O</sup> TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ / /	FECHA BOC:	
---------------	-------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-357** *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/ 1701

Una vez publicado en el BOC nº 39 de 24 de febrero de 2006, el «Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las instituciones sanitarias del servicio cántabro de salud (SCS)», y conforme a lo establecido en el apartado 10.7 del mismo, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE

#### 1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

#### 2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución. La solicitud se presentará en modelo normalizado que figura como anexo I, en unión de la siguiente documentación:

- DNI.
- Hoja de autovaloración (anexo III) debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
- Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto (anexo IV y/o V).
- Cursos de formación.
- Titulación académica.

Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 18 de febrero de 2016 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SCS y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del SCS y en los Centros de Gestión de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3. - Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

#### 4. - Méritos valorables

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsación que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

#### 5. - Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo VI.

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tableros de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se proceda a la modificación del programa informático de promoción interna temporal y con el fin de poder emitir los listados de esta convocatoria, los interesados optarán en su solicitud por las Gerencias tal y como existían antes de la entrada en vigor del Decreto 66/2010, de 30 de septiembre, de Estructura básica de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, siendo llamados únicamente para las Áreas que estaban comprendidas en las desaparecidas Gerencias.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 16 de enero de 2017.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

CVE-2017-357

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

<b>CÓDIGO CONVOCATORIA:</b> <input type="text"/> PIT / <input type="text"/>				
<b>IDENTIFICACIÓN</b> Interesado	N. I.F. o Pasaporte/T. Residente <input type="text"/> - <input type="text"/>	1º Apellido <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
	Tipo de Vía <input type="text"/>	Nombre Vía Pública <input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Bloque <input type="text"/>
	Población <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	Portal <input type="text"/>	Escalera <input type="text"/>
	Fecha de Nacimiento <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>	Teléfono 1 <input type="text"/>	Teléfono 2 <input type="text"/>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>		CATEGORÍA A LA QUE OPTA : <input type="text"/> <small>Nombre completo de la Categoría a la que opta</small>		
<b>CENTRO AL QUE OPTA</b>	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	<input type="checkbox"/>		
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA	<input type="checkbox"/>		
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"	<input type="checkbox"/>		
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	<input type="checkbox"/>		
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	<input type="checkbox"/>		
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	<input type="checkbox"/>		
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.			
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p>Firma del interesado</p>		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n ( 39011-Santander ) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-357

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**

<b>CÓDIGO CONVOCATORIA:</b>		<input type="text"/> PIT / <input type="text"/>						
<b>IDENTIFICACIÓN</b> Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población	Provincia	Comunidad	Nombre de la Comunidad Autónoma		Nacionalidad		
	Fecha de Nacimiento	Código Postal	Teléfono 1		Teléfono 2			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> CENTRO AL QUE OPTA (marque TODOS los centros a los que opta)	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA :</b> <input type="text"/> <small>código</small> <input type="text"/> <small>Nombre completo de la Categoría a la que opta</small>							
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO							<input type="checkbox"/>
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA							<input type="checkbox"/>
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"							<input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"							<input type="checkbox"/>
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA							<input type="checkbox"/>
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO							<input type="checkbox"/>
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.							
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>						<input type="text"/>	
Firma del interesado								

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n ( 39011-Santander ) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-357

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15



HOJA DE AUTOVALORACIÓN PARA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CÓDIGO CONVOCATORIA: <input type="text"/> PIT / <input type="text"/>	
	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente <input type="text"/>
		1º Apellido <input type="text"/>
	2º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
CATEGORÍA A LA QUE OPTA : <input type="text"/> <small>Nombre completo de la Categoría a la que opta</small>		
<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>A-1</b>	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que opta
		Nº DE MESES TRABAJADOS= <input type="text"/> X 0,6 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES= <input type="text"/> <small>A-1</small>
	<b>A-2</b>	Por servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que opta
		Nº DE MESES TRABAJADOS= <input type="text"/> X 0,3 PUNTOS CADA MES PUNTOS PARCIALES= <input type="text"/> <small>A-2</small>
<b>TOTAL=</b> <input type="text"/> <small>A-1 + A-2</small>		
<b>MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>B-1</b>	Por realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes:
		Que hayan sido impartidos por la administración pública u organismos dependientes de la misma
		Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.
		Que hayan sido impartidos por Sociedades científicas de la especialidad, acreditados por la comisión Nacional de la Especialidad.
		Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública
<b>TOTAL HORAS =</b> <input type="text"/> X 0,02 PUNTOS POR HORA = <input type="text"/>		

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

D/D<sup>a</sup>:  EN CALIDAD DE:  DEL:

Ambito Asistencial

PERTENECIENTE A:  EN:

Nombre o identificación del Hospital/Área/Centro  Grupo de proceñencia  Provincia

CERTIFICA QUE D/D<sup>a</sup>:  DNI:

HA PRESTADO SERVICIOS EN ESTE CENTRO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

PERIODOS INITE-RRUMPLIDOS DE NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA O ESPECIALIDAD DEL NOMBRAMIENTO O CONTRATO	SERVICIO O UNIDAD	OBSERVACIONES	NOMBRAMIENTO O CONTRATO			DELIMITACIÓN DE LOS PERIODOS		
				TIPO DE NOMBRAMIENTO	SITUACIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AA años, MM meses y DD días
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL LINEAS CUMPLIMENTADAS:

TOTAL SERV. PRESTADOS (en años, meses y días):

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE EN  A  DE  DE

FIRMA Y SELLO

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

D/D<sup>a</sup>:  EN CALIDAD DE:  DEL:

Ámbito Asistencial

En:  Provincia:

Nombre o identificación del Hospital/Área/Centro:

DNI:

**CERTIFICA QUE D/D<sup>a</sup>:**

HA PRESTADO SERVICIOS EN ESTE CENTRO COMO PERSONAL ESTATUTARIO Y CON NOMBRAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE ATENCIÓN CONTINUADA/REFUERZOS EN LA CATEGORÍA DE

EN LOS PERIODOS Y CON EL NÚMERO DE HORAS QUE SE DETALLAN:

| MES        | Nº HORAS EN EL AÑO   |
|------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| ENERO      | <input type="text"/> |
| FEBRERO    | <input type="text"/> |
| MARZO      | <input type="text"/> |
| ABRIL      | <input type="text"/> |
| MAYO       | <input type="text"/> |
| JUNIO      | <input type="text"/> |
| JULIO      | <input type="text"/> |
| AGOSTO     | <input type="text"/> |
| SEPTIEMBRE | <input type="text"/> |
| OCTUBRE    | <input type="text"/> |
| NOVIEMBRE  | <input type="text"/> |
| DICIEMBRE  | <input type="text"/> |

FIRMA Y SELLO

DE  DE

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE EN:  A  DE

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

**ANEXO VI. BAREMO**

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

**Puntuación máxima "Méritos Profesionales" 80 puntos**

**MÉRITOS ACADÉMICOS**

Código	Mérito	Valoración
B.1	Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: ; B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma ; B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración ; B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditadas por la Comisión Nacional de la Especialidad ; B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	0,02 puntos/hora

**Puntuación máxima "Méritos Académicos" 20 puntos**

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN  
INTERNA TEMPORAL DEL SCS**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:**

1. Solicitud en modelo oficial (una por cada categoría a la que se opte). Una vez cumplimentada recuerde imprimir 2 copias (una para la Administración y otra para que le sirva de justificante).
2. Hoja de autovaloración debidamente cumplimentada, indicando la puntuación que se otorga conforme a los méritos alegados.
3. DNI en vigor (fotocopia compulsada del anverso y el reverso, a ser posible en la misma hoja una debajo de otra)
4. Certificados de servicios prestados: copias compulsadas (u originales) de certificaciones de servicios prestados. No es necesario presentar certificado de los Servicios Prestados en el SCS o al INSALUD Cantabria. Para el resto de los servicios prestados se deberá aportar certificación mediante el modelo habilitado al efecto.
5. Cursos de formación (copia compulsada)
6. Titulación académica (copia compulsada)
7. Sobre debidamente cumplimentado con los datos del aspirante donde se introducirá toda la documentación anterior **SIN GRAPAR** para facilitar su procesamiento.  
Si la solicitud ha sido obtenida a través de INTERNET, el sobre le será entregado en el momento de la presentación de solicitudes.

**I. IMPRESO DE SOLICITUD**

Consta de tres cuerpos:

- El primer cuerpo:
  - ❑ “**IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**”: Introduzca el Código de Convocatoria utilizando el código de referencia de la convocatoria publicada.
  - ❑ “**IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO**”: Cumplimente todos los datos cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.
  - ❑ Para los campos “**Tipo de Vía**”, “**Comunidad**” y “**Nacionalidad**” deberá indicar necesariamente el código y el nombre de la misma según el Anexo I.
- El segundo cuerpo “**INFORMACIÓN ADICIONAL**”: Deberá indicar la categoría que elija así como el centro o centros donde desea trabajar.
  - ❑ “**CATEGORÍA A LA QUE OPTA**”: Escriba el código numérico y el nombre de la categoría según Anexo II.
  - ❑ “**CENTRO AL QUE OPTA**”: Ponga una X dentro de la casilla correspondiente. Señale el centro o centros a los que opta teniendo en cuenta la disponibilidad de la categoría en cada centro.
- El tercer cuerpo: **No se olvide de fechar y firmar su solicitud.**

**II. INFORMACIÓN ANEXA**

- ◆ No se computarán aquellos méritos que no se adjunten en el plazo de presentación de solicitudes.
- ◆ No se computarán aquellos cursos que no especifiquen su duración horas o créditos.

**RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN**

Para asegurar el correcto procesamiento de la documentación y agilizar su tramitación, le sugerimos las siguientes recomendaciones:

1. Cumplimente preferentemente la solicitud a través de ordenador. No obstante, si no fuera posible, utilice siempre letra clara, mayúscula y separada.
2. Escriba siempre dentro de los campos sombreados.
3. En la opción a centro, deberá escribirse una X siempre dentro del recuadro habilitado al efecto.
4. Procure que las fotocopias sean lo más nítidas posible y en formato DIN A-4.

Gracias por su colaboración.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

**ANEXO I. CÓDIGOS DE TIPO DE VIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y NACIONALIDAD**

**Tipo de Via**

CÓDIGO TIPO VIA	
CL	CALLE
AV	AVENIDA
PZ	PLAZA
BO	BARRIO

**Comunidad Autónoma**

CÓDIGO	COMUNIDAD	CÓDIGO	COMUNIDAD	CÓDIGO	COMUNIDAD	CÓDIGO	COMUNIDAD
01	CATALUÑA	06	CANTABRIA	11	CASTILLA-LA MANCHA	16	MADRID
02	PAIS VASCO	07	LA RIOJA	12	CANARIAS	17	CASTILLA-LEON
03	GALICIA	08	MURCIA	13	EXTREMADURA	18	CEUTA
04	ANDALUCIA	09	VALENCIA	14	BALEARES	19	MELILLA
05	ASTURIAS	10	ARAGON	15	NAVARRA		

**Nacionalidad**

CÓDIGO	NACIONALIDAD
01	ESPAÑOLA
02	UE/EEE
03	OTROS

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad española

→ Deberá indicar esta opción si posee la nacionalidad de un estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo, u ostenta el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal

→ Deberá indicar este código si no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

**ANEXO II. CÓDIGOS DE CATEGORÍAS POR CENTRO**

COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	CENTROS						
		GAP1 11.10	GAP2 11.11	061 11.12	HUMV 11.20	HCS 11.21	HCL 11.22	
111	PERSONAL TÉCNICO (TITULADOS SUPERIORES)				SI			
112	GRUPO TÉCNICO (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI			SI	SI	SI	
113	INGENIERO SUPERIOR				SI	SI		
114	BIBLIOTECARIO				SI			
120	MEDICO DE FAMILIA	SI	SI	SI				
121	TÉCNICO SALUD PUBLICA	SI	SI					
200	A.T.S. / D.U.E.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
206	MATRONA	SI	SI		SI	SI	SI	
210	FISIOTERAPEUTA	SI	SI		SI	SI	SI	
212	TERAPEUTA OCUPACIONAL				SI		SI	
213	GRUPO GESTIÓN (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA)	SI	SI		SI	SI	SI	
214	INGENIERO TÉCNICOS				SI	SI	SI	
215	MAESTRO INDUSTRIAL				SI			
216	PROFESOR DE LOGOFONÍA - LOGOPEDIA	SI	SI		SI			
217	TRABAJADOR SOCIAL	SI	SI		SI	SI		
221	PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SI	SI		SI			
300	T.E. LABORATORIO				SI	SI	SI	
301	T.E. RADIODIAGNÓSTICO				SI	SI	SI	
302	T.E. RADIOTERAPIA				SI			
303	T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA				SI	SI	SI	
304	T.E. MEDICINA NUCLEAR				SI			
305	GRUPO ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
307	COCINERO				SI			
310	HIGIENISTA DENTAL	SI	SI					
313	PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				SI	SI		
400	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SI	SI		SI	SI	SI	
403	GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
405	GOBERNANTA				SI		SI	
406	TELEFONISTA				SI		SI	
407	ALBAÑIL				SI			
408	CALEFACTOR				SI			
409	CARPINTERO				SI			
410	COSTURERA				SI			
411	CONDUCTOR	SI	SI		SI			
412	ELECTRICISTA				SI			
413	FONTANERO				SI			
415	JARDINERO				SI			
416	MECÁNICO				SI		SI	
417	PELUQUERO				SI	SI	SI	
418	PINTOR				SI			
419	TAPICERO				SI		SI	
500	CELADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
503	LIMPIADORA				SI	SI		
504	LAVANDERA				SI			
505	PLANCHADORA				SI			
506	PINCHE				SI			
507	PEÓN				SI		SI	
911	FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	SI	SI					
923	ODONTOESTOMATOLOGO AP	SI	SI					

CVE-2017-357

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

COD. CATEG.	CATEGORÍA PLANTILLA	CENTROS					
		GAP1 11.10	GAP2 11.11	061 11.12	HUMV 11.20	HCS 11.21	HCL 11.22
955	PEDIATRA AP	SI	SI				
960	PSICÓLOGO CLÍNICO	SI	SI		SI		
961	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA				SI	SI	SI
963	MEDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA				SI	SI	SI
218	PODÓLOGO				SI	SI	SI
110	TÉC. SUP. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI		SI	SI		
211	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL SUPERIOR	SI			SI	SI	
311	TÉC. ESP. INFORMÁTICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
306	TÉC. PREVENCIÓN RRLL NIVEL INTERMEDIO	SI			SI		SI
220	TÉC. GESTIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SI					SI
960	PSICÓLOGO CLÍNICO	SI	SI				
964	FARMAÇÓLOGO CLÍNICO DE AP	SI	SI				
942	MEDICINA DEL TRABAJO	SI					
903	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	SI	SI	SI			

2017/357

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2017-311** *Relación de contratos menores adjudicados en el cuarto trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el Director del Servicio Cántabro de Empleo en el cuarto trimestre de 2016.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
INSTALACIÓN SISTEMA DETECCIÓN INTRUSOS O.E. COLINDRES, CASTRO URDIALES, REINOSA Y SAN VICENTE DE LA BARQUERA	2.492,99	ITM INSTALACIÓN TÉCNICA, MONTAJES, SEGURIDAD, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO GESTIÓN ESPERA O.E. AV. DE LOS CASTROS 2016-2017	2.293,63	TI2000, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL CRM	3.509,00	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
AMPLIACIÓN GESTIÓN ESPERA O.E. CASTRO URDIALES	351,57	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA ESCÁNER O.E. SANTANDER I	504,57	AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
VERIFICACIONES ART. 125 A SUBVENCIONES ESCUELAS TALLER	17.411,90	COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.U.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA FRIGORÍFICO PARA LA O.E. DE CAMARGO	209,00	EL CORTE INGLÉS, S.A.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA 5 CPU'S PLAN RENOVE SIEMENS CIFEE	11321,06	INGENIERÍA CONTROL MICROPROCESADORES S.A.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA 2 CORTINAS DE AIRE PARA LAS OO.E DE CASTRO URDIALES Y CAMARGO	1.588,33	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
OBRA TABICACIÓN Y PINTURA EN LA O.E. SAN VICENTE DE LA BARQUERA	2.640,83	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	Arts. 6, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
ANUNCIO A DOBLE PÁGINA Y EN COLOR DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	3.025,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

Santander, 12 de enero de 2017.  
El director del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2017/311

CVE-2017-311

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-354** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de servicios de control de calidad de la concesión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Otros Servicios. Expediente 124/16.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar los servicios de control de calidad de la concesión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Otros Servicios.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 124/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de control de calidad de la concesión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Otros Servicios Complementarios.
- b) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes por períodos anuales hasta un máximo de seis años en total.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación anual: 149.964 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista, de conformidad con el punto 5 de la Hoja-Resumen:

— Deberán acreditar la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media, igual o superior a al presupuesto anual del contrato, sin incluir IVA.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

—La acreditación de la solvencia técnica de la empresa. Será el de la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

—El requisito mínimo será la acreditación de haber ejecutado al menos un contrato, similar al del objeto de esta licitación, por un plazo no inferior a dos años, con un importe igual o superior al del presupuesto de licitación este contrato, y con certificado de buena ejecución.

Solo se tomarán en consideración los servicios que se referirán a prestaciones similares.

Clasificación: No procede.

#### 8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 9 de enero de 2017.

Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de febrero de 2017, hasta las 13:00 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que se detallan a continuación:

Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre nº dos se puntuará con un máximo de 49 puntos, y consistirá en la presentación de una memoria técnica distribuida, que no excederá de 50 folios según se indica en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.

— Memoria técnica 49 puntos, este criterio se subdivide en los siguientes:

9.1.1.- Metodología operativa del servicio de control (40 puntos).

9.1.1.- Metodología de evaluación de la calidad de gestión del Servicio, (10 puntos).

9.1.2.- Metodología de evaluación de la calidad el servicio (10 puntos).

9.1.3.- Metodología de evaluación de la percepción por parte del usuario del servicio (6 puntos).

9.1.4.- Definición establecimiento y cálculo de los indicadores de seguimiento (5 puntos).

9.1.5.- Metodología de evaluación de la adecuación de los avances tecnológicos introducidos para adecuarse al concepto Smartcity (5 puntos).

9.1.6.- Definición establecimiento y cálculo de los indicadores Smartcity (4 puntos).

9.2.- Organización de la infraestructura del servicio, los licitadores presentarán una memoria con la descripción de la organización y la adscripción de los medios a la ejecución de este servicio (9 puntos).

9.3.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

9.3.1.- MENOR PRECIO anual del servicio de mantenimiento.

Puntuación máxima: 51 puntos.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de febrero de 2017 a las 12 horas.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación"

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de enero de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2017/354

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-355** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea. Expediente 275/2016.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 29 de diciembre de 2016 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
    - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
    - 4) Teléfono: 942 200 822.
    - 6) Correo electrónico: [compras@ayto-santander.es](mailto:compras@ayto-santander.es)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.santander.es](http://www.santander.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
  - d) Número de expediente: 275/2016.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Contenedores subterráneos.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Ciudad de Santander.
    - 1) Domicilio. Varias ubicaciones, especificadas en pliego.
    - 2) Localidad y código postal 39002 Santander.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Siete meses desde inicio.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 42418940-0 Equipos de manipulación de contenedores y 42419000-6 Partes de equipos de elevación y manipulación.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Precio, garantía y memoria y programa suministro.
  
4. Valor estimado del contrato: 851.652,90 €.
  
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto 851.652,90 €. Importe total 1.030.500 €.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

6. Garantías exigidas:

Provisional: Excluida. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 35 días naturales a contar desde el envío del anuncio para su publicación en el DOUE.

b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta transcurrido el plazo de recurso sobre la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 1000 €.

Santander, 13 de enero de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2017/355

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-314** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 27 de diciembre de 2016, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016.*

El anuncio publicado en el BOC número 246, de 27 de diciembre de 2016, por el que se publicaba, la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 10/2016.

Donde dice:

"...queda aprobado definitivamente con fecha 12 de agosto de 2016.

Debe decir:

"...queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2016.

Liérganes, 9 de enero de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/314

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

**CVE-2017-373** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Concejo Abierto de Moncalián, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Moncalián para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bárcena de Cicero, 26 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Jesús Uslé Edilla.

[2017/373](#)

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

**CVE-2017-374** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada la cuenta general 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran prestado alegaciones, reclamaciones, sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bárcena de Cicero, 26 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,  
Jesús Uslé Edilla.

2017/374

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

**CVE-2017-369** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 4 de enero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tudanca, 4 de enero de 2017.  
El presidente,  
José Carlos Fernández Rodríguez.

[2017/369](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-356** *Aprobación y exposición pública del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2017, ha sido aprobado el padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 4º Trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Arenas de Iguña, 12 de enero de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/356

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2017-318** *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2017, se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre del ejercicio 2016 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del ejercicio 2016.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Municipal de Aguas, sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 11 de enero de 2017.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2017/318

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-319** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas del Mercado Municipal de Abastos, Basuras, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por Servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al cuarto trimestre del ejercicio 2016, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las Oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2017.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de abril de 2017, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el reglamento anteriormente citado.

Laredo, 11 de enero de 2017.

El alcalde

Juan Ramón López Visitación.

2017/319

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-321** *Aprobación y exposición pública del calendario del contribuyente para 2017.*

Por resolución de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2017, se ha aprobado el Calendario del Contribuyente correspondiente al ejercicio 2017.

#### CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2017

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIACIÓN
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	2 semestre 2016	3 de abril	5 de junio	10 de abril
Terrenos Municipales	Anual 2017	3 de abril	5 de junio	3 de abril
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	Anual 2017	3 de abril	5 de junio	2 de mayo
IBI Urbana	Anual 2017	1 de septiembre	2 de noviembre	2 de octubre
IBI Rústica	Anual 2017	1 de septiembre	2 de noviembre	2 de octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2017	1 de septiembre	2 de noviembre	2 de octubre
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	1 semestre 2017	1 de septiembre	2 de noviembre	11 de septiembre

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento.

Entrambasaguas, 12 de enero de 2017.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2017/321

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2017-351** *Exposición pública de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2017.*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto general prorrogado para el año 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1/2017, de 2 de enero.

Colindres, 10 de enero de 2017.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2016
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134</b>			<b>2.000,00</b>
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.500,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311</b>			<b>17.450,00</b>
2312	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232</b>			<b>4.000,00</b>
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa CP LOS PUENTES	2.000,00
320	489.05	Subvención nominativa CP FRAY PABLO	4.000,00
320	489.06	Subvención nominativa CP PEDRO DEL HOYO	4.000,00
320	489.07	Subvención nominativa IES VALENTÍN TURIENZO	3.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320</b>			<b>18.850,00</b>
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>74.500,00</b>
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>1.500,00</b>
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	15.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	2.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	2.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341</b>			<b>175.800,00</b>
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431</b>			<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>311.100,00</b>

2017/351

CVE-2017-351

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-310** *Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo, ordenando someter la documentación integrante del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo a información pública, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, con fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones y observaciones que estime convenientes, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

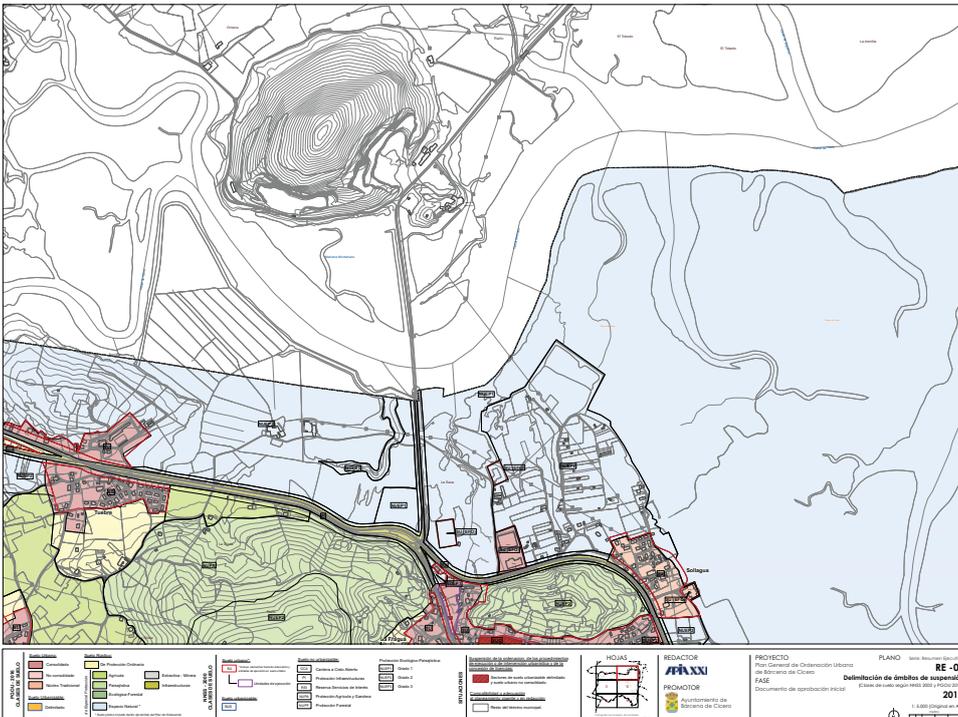
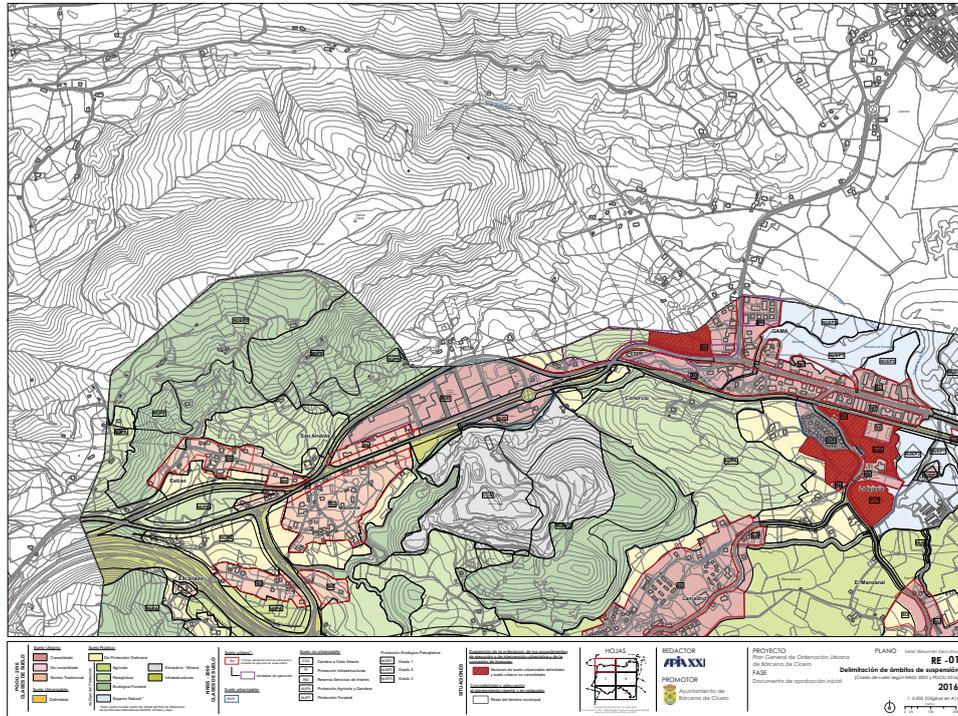
La consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán examinar dichos documentos en las dependencias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Barrio Gama, s/n) de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 14:00 horas y también estará disponible en la web municipal ([www.barcenadecicero.es](http://www.barcenadecicero.es)) y que podrán realizar las alegaciones y observaciones que estimen pertinente en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, siendo el último día del plazo para formular alegaciones el cuarenta y cinco día hábil posterior al siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. El órgano competente al que deben remitirse las observaciones y alegaciones es el Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente se hace público que en la misma sesión, el Pleno del Ayuntamiento acordó suspender la ordenación y los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística, así como la concesión de las licencias parcelación, edificación o demolición y usos contrarios a los previstos en la nueva ordenación, en todos aquellos supuestos donde las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana sean contrarias a las de las vigentes Normas Subsidiarias, en particular, en los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, incluidos los terrenos destinados a los distintos sistemas generales. En el resto del término municipal la suspensión no afectará a las solicitudes de licencias que se adecúen al planeamiento en vigor y en tramitación. La suspensión afecta también a la tramitación del Plan Parcial Sector Suelo Urbanizable S.U.D. B-5. Los ámbitos en los que procede la suspensión aparecen recogidos en el Documento nº 8 "Resumen ejecutivo" y se delimitan gráficamente en los planos que se incorporan en el Anexo de dicho Resumen Ejecutivo (Planos RE-01, RE-02, RE-03, RE-04, RE-05, RE-06) y que se insertan el BOC junto al presente anuncio.

Bárcena de Cicero, 11 de enero de 2017.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15



CVE-2017-310





LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2017-322** *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Mazas de Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. MARTÍN VEGA MENCHACA, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en el Bº Mazas de Navajeda (parcela número 72 del polígono número 16 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento) en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1), actual Suelo Rústico de protección ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 11 de enero de 2017.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2017/322](#)

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2017-258** *Información pública de expediente de proyecto de vivienda unifamiliar en Naveda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de D. Jaime Sánchez Girón, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, pol. 50, parcela 33, de Naveda, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/258

CVE-2017-258

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2016-10923** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en San Mateo. Expediente 684/2016. Expediente Gestiona 1029/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de septiembre de 2016.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Pedro Gutiérrez Gutiérrez, con DNI 13982302-G y D<sup>a</sup> Rosa Amparo Fernández Ahedo, con DNI 13939776-M y domicilio en el B<sup>o</sup> Carretera General N<sup>o</sup> 53 del pueblo de San Mateo, de esta localidad (según Catastro N<sup>o</sup> 82).

Descripción de la obra: Una vivienda unifamiliar aislada en el Bo. Carretera General N<sup>o</sup> 53 del pueblo de San Mateo, de esta localidad (según Catastro N<sup>o</sup> 82), con referencia catastral 2720305VN1922S0001YU.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 2 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/10923

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-323** *Concesión de licencia de primera ocupación para apartamentos A1, B1 y D1 de la Torre I de la urbanización Pueblo del Sol de Mogro. Expediente 105/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de apartamentos A1, B1 y D1 de la Torre I de la urbanización Pueblo del Sol de Mogro cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 11 de agosto de 2016.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: José Pellón Sierra.

Dirección de la licencia: Calle Playa de Usil nº 328 de la localidad de Mogro.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

[2017/323](#)

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2017-297** *Información pública de autorización para la construcción de vivienda en Penagos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Luís Alberto Alonso Samperio y doña Jesica Gómez Tielve, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje La Carta del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 9 de enero de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/297

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-300** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 30 de diciembre de 2016, de información pública de expediente para construcción de albergue turístico, en el Barrio de Canales.*

En relación con el anuncio relativo a información pública de expediente para construcción de albergue turístico, en el Barrio de Canales,

Donde dice: Parcela 114, polígono 12,

Debe decir: Parcela 7, polígono 2.

Pumalverde, 9 de enero de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/300

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2017-273** *Información pública de solicitud de autorización para instalación de una pista de Skate en la zona sur del arenal de la Playa de Cuberris, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT02/17/39/0001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Bareyo.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 10 de enero de 2017.

El jefe de Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

[2017/273](#)

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2017-320** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar a la persona interesada en el domicilio señalado por la misma a efectos de notificaciones, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración, se cita a doña María Olave Salcedo con DNI 14.411.921-Y a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro del acto administrativo relativo a licencia de obra (expediente 732/2016) en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, situado en Plaza Pío XII nº 150, Novales, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Novales, 10 de enero de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/320

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-316** *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
IVAN BARIC	1902969764870	AV. CANTABRIA 19 PO. C, 1º A
LENUTA LOREDANA LUPU	X9543279G	GPO. LOS PINARES 1, BL. A, 1º C
TATIANA ANDREA TAPIA LUPU	SIN DOCUMENTO	GPO. LOS PINARES 1, BL. A, 1º C
JOSÉ BRAULIO LLAMA MARTÍNEZ	13741709Z	CASTILLA Nº 71-A, 6º E
IGNACIO ISPIZUA RODRÍGUEZ	20197900J	BAJADA RUMAYOR Nº 21, ENTLO. IZ.
BATOURA DIABY	X6765881V	BAJADA RUMAYOR Nº 21, ENTLO. IZ.
ALEJANDRO DALY TURCKE	X7748915P	HERMANAS BRONTE Nº 1, P-A, 1º B
JIMENA AGOIS SÁNCHEZ	47927140Q	HERMANAS BRONTE Nº 1 P-A, 1º B
YOUNG ABBAS	X6194573Y	ARRIBA Nº 67, 2º IZ.
OSCAR CUERNO VILLALÓN	20203641G	BLAS CABRERA Nº 7, 4º B
TEODORA VILLALÓN MUÑOZ	13680505J	BLAS CABRERA Nº 7, 4º B
MUSTAPHA BENYAICH	X1420820H	SANTO TORIBIO Nº 4, 4º IZ.
YOUSSEF LAGHDASS	X3964344H	SANTO TORIBIO Nº 4, 4º IZ.
BLANCA JULIA BUITRÓN RUIZ	X7597457M	MARQUES HERMIDA Nº 66, 1º E
NAIM A A ABUDAYYA	3245975	GREGORIO CUESTA Nº 1, 3º DR.
EUGENIA ALTAMIRANO MARTÍNEZ	X7211051E	SEGOVIA Nº 16, 1º IZ.
DAVID CRESPO ALTAMIRANO	72264608B	SEGOVIA Nº 16, 1º IZ.
RAMÓN TRINIDAD CARMONA	X5302812R	OBISPO MENÉNDEZ LUARCA Nº 6, 1º DR
JOSÉ MARÍA CUE DE JUANA	72024483Y	ANTONIO DE CABEZÓN Nº 11, B.J. DR.

Santander, 9 de enero de 2017.  
La jefa de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/316

CVE-2017-316

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-358** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

X4942491K - TRAIAN COSTIN  
Y2980618Q - MICHAEL JORDAN NEYRA ARCOS  
X5876043A - EDGAR DANTE VALVERDE PASSUNI  
32709863E - IAGO MOLIST PEREZ  
Y2485814B - PHILIP GEOFFREY HADLEY  
13740463X - MARÍA JULIA GARZÓN GONZÁLEZ  
Y1553517L - LILIAN ESTHER STATUNATO CRISTALDO  
72273368P - LAUREANO OCAMPO GIRALDO  
AO955881 - DANIELA ORDÓÑEZ MAMIAN  
X7395749F - CARMEN PRISCILA DESIDERIO SUÁREZ  
X7903455B - YACQUELINE VANTERPOOL UBRI  
72072691Y - JUAN MANUEL GAMO GONZÁLEZ  
X8676749E - IVÁN SEMIONOVICH PETROV  
X4915466K - LEONARDO MAXIMILIANO PÉREZ  
20216691J - PATRICIA LLEDIAS VILLA  
72033047Z - PEDRO LIAÑO LIAÑO  
72273589E - ADRIANA FRANCESCA LIAÑO LLEDIAS  
72191866H - ELSA MARÍA MATEO FIGUERO  
20191015M - JOSÉ MANUEL BUENO DÍAZ  
Y1459641Y - ELENA DANA ISTRATE  
X5062707Q - LEONTINA ISTRATE  
12390561R - CIRO SANTOS LEDO  
72278823N - CARLOS GABRIEL MERCEDES CASTILLO  
72278824J - NELSON JOSÉ MERCEDES CASTILLO  
72278825Z - CRISTOPHER MERCEDES CASTILLO  
72282813T - CRISTIAN DANIEL MERCEDES CASTILLO  
72282817G - JHOAN RODOLFO MERCEDES CASTILLO  
X7577554C - BERNARDO VALENCIA PALMA  
Y0624034N - DIEUDONNE NGUESSI

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

13780055L - JOSÉ CRISTIAN BALBÁS CAMUS  
72277543C - JORGE EFRAIM MATEO MARTÍNEZ  
72124747J - RAÚL FRANCISCO LOPEZ RIO  
72277072D - CARLA KAREN MENDOZA HUARITE  
X8408906Z - VASILE DINCA  
X8237965D - ELENA BANDAC  
X4954887C - HUBER HARLY RÍOS CIFUENTES  
13757919D - JESÚS MIGUEL GÓMEZ SAN EMETERIO  
X8506736W - IULIAN NICOLAE GIOL  
X6200942G - MOHAMED CHATTIBI  
H2656062 - KOJO CUJII KOOMSON  
72042152B - GERARDO PEÑA SAIZ Y0463802K - IOANA VRABIE  
X2102682E - ANDREA GASCO GAMBOA  
X9331948C - NELA GEORGIANA FILIP  
72032879F - CONSTANTINO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
X4196131B - OMAR NADIF  
X6053816D - FATOUMA REEDA BULEU  
13684293Y - CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
07496580Y - CARLOS GIMÉNEZ GIL  
72051724S - GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ  
X9500866A - ALBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ  
X9467649K - CHIRIL ZAMOSTEANU  
17712043L - LUISA CONCEPCIÓN SUERO RASONES  
X1451923W - STEPHANE VALENTÍN GABARREN  
72278270B - ROMULO BENITO BECERRA BAQUERO  
X9491708E - ION CONSTANTÍN  
13668637J - FERNANDO RODRÍGUEZ CASCAJO  
13783635B - RAÚL MADRAZO ÁLVAREZ  
72177881V - SERGIO MOYA MARTÍNEZ  
13750729H - ALBERTO REVILLA SAN SEBASTIÁN  
X8212146L - EDGAR ROBERTO SÁNCHEZ LEONARDO  
Y3683512F - ARIELLE IVORY POOSER  
X4671297C - MOHAMED EL KRAFLI  
72047594W - ÁNGEL VÉLEZ EGUIZABAL  
Y3783291N - GERALD IKECHUKWU OTUIHEGEME  
A041184934 - NELSON LEVI AMUCHUAKA  
X8231125T - VIOREL UNGUREANU  
Y2203535B - MIHAIL NAZARI  
X8596381Q - DUMITRU CIAICA  
X8411533L - BRAIN MUNJONG NGOCHE  
Y0221417X - CLARISSE BETY JEUTSOP EPSE DOUNLA  
Y1360585B - RAYAN DOUNLA NDIMAH  
X5650590L - JUSTINE NEHLUM NKWENTIFOR  
13762049E - BLANCA MONTES AZCONA

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

X3585741H - VOLODYMYR CHAYKA  
586751 - ANATOLIJUS ILJINAS  
12159531Y - CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
07003303 - LUCIAN IORDACHE  
X0937712W - MOHAMED AL MHAMDI  
11060513 - CONSTANTÍN WALTER  
X5279150Y - GIRDVIDAS ALIONIS  
X5359563B - MOSTAPHA RAMDANI  
0311817 - JEAN JACQUES NJOH NJOH  
72063826L - JOSÉ RAMÓN PACHECO ISLA  
28690577D - ALFONSO ALFONSO VEGA  
Y3756492P - ISRAEL ALBERTO LÓPEZ NAVARRO  
Y3491680H - OUALID LAHDAD  
X5766763L - AURELIO RAMÓN CABRERA DOMÍNGUEZ  
13984362V - MARÍA PRESENTACIÓN MANZANARES ALUNDA

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de enero de 2017.

La concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.

La secretaria Técnico de la Junta de Gobierno Accidental,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/358

CVE-2017-358

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2017-344**      *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 940/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el nº 0000940/2016 a instancia de Liteyca SL y Telefónica de España S. A.U. frente a Fernando Serrano Magdaleno, Fibricom Redes S. L., Fogasa, Rosa María de Andrés Cosío, Lara de Andrés Cosío, en los que se ha dictado sentencia en fecha de hoy cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por las empresas Liteyca, S. L., y Telefónica de España, S. A.U., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Santander, de fecha 10 de junio de 2016 (Proc. 236/2016), en virtud de demanda formulada por D. Fernando Serrano Magdaleno, D<sup>a</sup> Rosa María de Andrés Cosío y D<sup>a</sup> Lara de Andrés Cosío, contra las empresas recurrentes y contra Fibricom Redes, S. L., sobre reclamación de cantidad, siendo parte el Fondo de Garantías Salariales y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Condenamos a las recurrentes a abonar a los Letrados de las impugnantes honorarios por importe de 650 euros a cada uno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2017/344

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2017-329** *Notificación de sentencia 10/2017 en procedimiento ordinario 399/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000399/2016 a instancia de JESÚS MARÍA VERDEJO BENÍTEZ frente a OIL ARKEL, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la sentencia nº 10/2017 de fecha 13 de enero de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por JESÚS M<sup>a</sup> VERDEJO BENÍTEZ contra OIL-ARKEL, SL, y con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 9.745,15 euros, más el 10% de interés por mora que solo se devengará respecto a al cantidad de 1.245,15 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034039916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OIL ARKEL, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/329

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2017-346** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000004/2017 a instancia de Mariana Stoica frente a Belmorcan S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 13/01/2017, del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrado-juez, doña Nuria Perchín Benito.  
En Santander, 13 de enero del 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Mariana Stoica, como parte ejecutante, contra Belmorcan S. L., como parte ejecutada, por importe de 4.245,98 euros de principal (3.958,58 € + 287,40 € intereses moratorios), más 424,60 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030000417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero del 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/346

CVE-2017-346

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-363** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 699/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.  
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000699/2016 a instancia de Leydy Yurany Bolivar frente a Cormorán S. A., en los que se ha dictado la cédula, de fecha 9 de diciembre de 2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:** Cormorán S. A., en ignorado paradero.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** Asistir en esa condición al actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:** Se le cita para 9 de febrero de 2017 a las 11:45 horas en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

**PREVENCIONES LEGALES:** De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, 16 de enero del 2017.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cormorán S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/363

CVE-2017-363

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-364** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 692/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000692/2016 a instancia de Jorge Ricardo Perrazo Torres frente a Cormorán S. A., en los que se ha dictado la cédula, de fecha 12 de diciembre de 2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Cormorán S. A.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 7 de febrero de 2017 a las 12:30 horas en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, 16 de enero de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cormorán S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/364

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-345** *Notificación de sentencia 9/17 en procedimiento ordinario 620/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000620/2016 a instancia de Inmaculada López Rincón frente a Asti Nuevo SL, en los que se ha dictado resolución sentencia nº 9/17 de fecha 10/1/17, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Inmaculada López Rincón contra Asti Nuevo S. L. y, en consecuencia:

— Se condena a Asti Nuevo S. L. a pagar a D.<sup>a</sup> María Inmaculada López Rincón la cantidad de 4.634,20 euros más los intereses del art. 29.3 ET.

Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065062016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asti Nuevo SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/345

CVE-2017-345

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-335** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2016.*

Doña María de los Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000142/2016 a instancia de FREMAP MATEPSS Nº 61 frente a CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD LABORAL, SL, en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 14 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de FREMAP MATEPSS Nº 61 como parte ejecutante, contra CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD LABORAL, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 1.358,94 € en concepto de principal más 203,84 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD LABORAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/335

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-336** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000148/2016 a instancia de ÓSCAR IBÁÑEZ TERÁN frente a FIBRICOM REDES, SL, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ÓSCAR IBÁÑEZ TERÁN como parte ejecutante, contra FIBRICOM REDES, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 3.977,16 € en concepto de principal más 596,57 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/336

CVE-2017-336

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-337** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000146/2016 a instancia de JOSÉ CARLOS DE LAS HERAS ORTIZ frente a ALQUIDÉN, SL, ANDAMIOS ALQUIDÉN, SL, y ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDÉN, SL, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 22 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ CARLOS DE LAS HERAS ORTIZ, como parte ejecutante, contra ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDÉN, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.436,00 € en concepto de principal, más 215,4 € calculados para intereses y costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución contra las empresas, ANDAMIOS ALQUIDÉN, SL, y ALQUIDÉN, SLU, por encontrarse dichas empresas en situación de concurso.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALQUIDÉN, SLU, y a ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDÉN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/337

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-338** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 94/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000094/2016 a instancia de TATIANA ARQUÉS ZAMBUDIO frente a JOSÉ FELIPE BUSTAMANTE MADARIAGA y MESÓN DON QUIJOTE, SC, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12-12-2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a los ejecutados JOSÉ FELIPE BUSTAMANTE MADARIAGA y MESÓN DON QUIJOTE, SC, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a TATIANA ARQUÉS ZAMBUDIO de la cantidad de 1.960,76 € de principal, más 294,11 € de intereses previstos en sentencia, además de un cantidad presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MESÓN DON QUIJOTE, SC, y a JOSÉ FELIPE BUSTAMANTE MADARIAGA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/338

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-339** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 147/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000147/2016 a instancia de PEDRO MARTÍN PÉREZ frente a MAGAMARTÍN, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de PEDRO MARTÍN PÉREZ como parte ejecutante, contra MAGAMARTÍN, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 32.565,07 € más 4.887,76 € para intereses y costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución contra la empresa MAGA METALÚRGICA, SL, por encontrarse la misma en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMETALÚRGICA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/339

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-340** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000095/2015 a instancia de CRISTINA CAROLINA SOLER COBO frente a RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS, SL en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISORIAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CRISTINA CAROLINA SOLER COBO por importe de 27.780,51 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/340

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-341** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000091/2016 a instancia de ANDRÉS ALONSO SAINZ, CARMEN MENÉNDEZ DÍAZ, GONZALO ILLANES GALIANTE y MANUEL CANTARERO PRIETO frente a MAGAMARTÍN, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s MAGAMARTÍN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores CARMEN MENÉNDEZ DÍAZ, GONZALO ILLANES GALIANTE, ANDRÉS ALONSO SAINZ y MANUEL CANTARERO PRIETO la cantidad de 223.396,62 € en proporción al importe de sus créditos.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMARTÍN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz

2017/341

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-342** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000113/2016 a instancia de Jazmín Lorenzo Gómez y Alfonso Lorenzo Gómez frente a Creación 3 SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al ejecutado Creación 3 SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Jazmín Lorenzo Gómez por importe de 2.505,20 euros.

Alfonso Lorenzo Gómez por importe de 3.804,19 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Creación 3, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/342

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-343** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000121/2016 a instancia de José Antonio Sánchez Molina Acosta frente a José Luis Sangrones SL y Compraventa de Automáticos y Logística S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo ampliar la presente ejecución contra la empresa Compraventa de Automáticos y Logística S. L., como responsable solidaria.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Compraventa de Automáticos y Logística SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/343

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-347** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 3/2017 a instancia de Víctor Manuel Ortiz Cobo, Ana Isabel Navarro Viadero, Fernando Morante Pereda, Andrés Cano Manteca, Francisco Javier Zorrilla Iturralde, José Manuel Abascal Samperio y Jesús Taborda Camero frente a Belmonte Obras y Servicios, S. L. con y Maderas Morante, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 13 de enero 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez  
D<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Macareno.  
En Santander, a 13 de enero de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Víctor Manuel Ortiz Cobo, Ana Isabel Navarro Viadero, Fernando Morante Pereda, Andrés Cano Manteca, Francisco Javier Zorrilla Iturralde, José Manuel Abascal Samperio y Jesús Taborda Camero, como parte ejecutante, contra Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., como parte ejecutada, por importe de 45.093,70 euros de principal, más 7.214,99 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
La magistrada-juez.

#### DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
D<sup>a</sup>. Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 13 de enero de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Víctor Manuel Ortiz Cobo, Ana Isabel Navarro Viadero, Fernando Morante Pereda, Andrés Cano Manteca, Francisco Javier Zorrilla Iturralde, José Manuel Abascal Samperio y Jesús Taborda Camero, contra Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., por importe de 45.093,70 euros, más la cantidad de 7.214,99 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmonte Obras, CIF B39721469, y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., con CIF B39360219, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/347

CVE-2017-347

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-348** *Notificación de sentencia 478/2016 en procedimiento ordinario 334/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 334/2016 a instancia de María Rosario Sobas Leoz frente a Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L. (Cafetería Atenas), en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre de 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 000478/2016

En Santander, a 16 de diciembre de 2016.

Dña. Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 334/2016, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, Dña. María Rosario Sobas Leoz, representada y asistida por el letrado D. Francisco Asís Migoya Amiano, y de otra, como demandadas, las empresas Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L. (Cafetería Atenas), que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. María Rosario Sobas Leoz frente a las empresas Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L., y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las mismas a abonar a la actora la suma 15.901,9 euros, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 033416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Royflo 2015, S. L. y Antares Hosteleros, S. L. (Cafetería Atenas), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/348

CVE-2017-348

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-349** *Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 573/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000573/2015 a instancia de Juan Carlos Echevarría Zamora frente a Ecomasa World Investments SL, Teka Industrial SL, Cifrian, Fernández Sanz, Rubio y Cordovilla SLP y Fogasa, en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, 4 de octubre del 2016.

Presentado el anterior escrito por el letrado D. Francisco Javier Díez López en nombre y representación de D. Juan Carlos Echevarría Zamora, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones, acuerdo:

— Señalar nuevamente, previa consulta con el secretario encargado de la agenda de señalamiento, para el día 17 de febrero del 2017 a las 09:40 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano judicial.

- Se amplía la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Dar cuenta a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ecomasa World Investments SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/349

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

**CVE-2017-384** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 402/2016.*

Doña Alicia Olazábal Barrios, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao,

HAGO SABER: Que en autos despidos 402/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don PAULO CÉSAR EVARISTO FERREIRA contra FRANCISCO JAVIER ELICES GOROSTIZA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

#### AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao.

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

#### FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

27/09/2016.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA

FRANCISCO JAVIER ELICES GOROSTIZA en concepto de parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por PAULO CÉSAR EVARISTO FERREIRA sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

#### LUGAR DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Para el acto de CONCILIACIÓN debe comparecer el día 25/1/2017 a las 11:00 horas en la sala multiusos de este Juzgado, Séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:10 horas, Sala de Vistas nº 12. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente JUICIO.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social LJS).

Además, en relación al interrogatorio a practicar en el juicio, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieren las preguntas del interrogatorio, cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la LJS).

Caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, podrá admitirse que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

que el tercero se encuentre a disposición del Juzgado en el momento del interrogatorio, si Vd. así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), 27 de septiembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de Citación a juicio a FRANCISCO JAVIER ELICES GOROSTIZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Alicia Olazábal Barrios.

2017/384

CVE-2017-384

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2017-313** *Notificación de sentencia 6/2017 en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso 215/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de Roberto Bengochea Fernández, frente a Teresa Díaz Manteca, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000006/2017

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander.

Procedimiento: Modificación de medidas definitivas 215/16.

En Santander, 11 de enero de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 215/17, a instancia de D. Roberto Bengochea Fernández, representado por el procurador D. Ismael Fernández Alberdi y defendido por la letrada Dña. Marta Rueda Breñosa, contra Dña. Teresa Díaz Manteca, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre modificación de medidas definitivas, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de D. Roberto Bengochea Fernández, contra Dña. Teresa Díaz Manteca, debo modificar y modifíco las medidas definitivas en los términos siguientes:

1.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo al padre.

2.- Se reconoce a la madre el derecho a estar con su hijo, tenerlo en su compañía en la forma siguiente: A falta de acuerdo entre los progenitores, el 1º, 2º y 4º fin de semana de cada mes, desde la salida del colegio los viernes hasta las 20:00 horas del domingo.

La mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

En todo caso las visitas se desarrollaran en el domicilio de los abuelos maternos sito en Villanueva de la Peña nº 83 de la localidad de Mazcuerras (Cantabria).

3.- La madre deberá abonar al padre, como pensión de alimentos a favor del hijo, en la cuenta que aquel designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de cien euros (100 €), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

En cuanto a las costas, no se hace especial pronunciamiento sobre las mismas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

CVE-2017-313

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Teresa Díaz Manteca, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2017/313

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-312** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 481/2012.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 al numero 0000481/2012 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Rustica: Una heredad de tierra labrantía prado y erial cerrada sobre sí de vallado y zarza en término de Polanco, "Barrio de la Iglesia", sitio de la Redonda. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrelavega, tomo 129, libro 9, folio 89, finca nº 1219. Referenda catastral: 39054A0090001840000WS.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 9 de abril de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2017/312

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-359** *Citación para la celebración de la vista del juicio oral sobre delitos leves 748/2016.*

Doña Montserrat Nieto Amiano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000748/2016 siendo la parte denunciante Oihane Martín Herrero frente a Iván Sánchez López, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0000748/2016 arriba referenciado seguido por delito leve de hurto.

PERSONA QUE SE CITA: Iván Sánchez López.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACION: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 31 de enero de 2017 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 5.

### REVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Delito leve de hurto.

LUGAR: Torrelavega.

FECHA DE LOS HECHOS: 19 de septiembre de 2016.

CVE-2017-359

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

DENUNCIADO/A: Iván Sánchez López.

En Torrelavega, 21 de diciembre de 2016.  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: Iván Sánchez López.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iván Sánchez López, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 3 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Montserrat Nieto Amiano.

2017/359

LUNES, 23 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-360** *Notificación de sentencia 108/2016 en juicio sobre delitos leves 9/2016.*

Doña Montserrat Nieto Amiano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0000009/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia, de fecha 28 de septiembre de 2016, dictada en el referido procedimiento y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Debo absolver y absuelvo a D. Marcos Alunda Hernández, de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a Marcos Alunda Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 3 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Montserrat Nieto Amiano.

2017/360